### ANEXO

### Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto (\*Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para el

Equipo: Centralita privada con acceso básico a RDSI (NET-3).

Fabricado por: «TIE Communications U.K. Limited», en Reino Unido.

Marca: «TIE».

Modelo: ONYX-VS.

por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Artículo 8.2 del Real Decreto 1066/1989

con la inscripción

E 96 95 0334

y plazo de validez hasta el 31 de mayo de 1996.

## Advertencia:

Este equipo cumple las especificaciones técnicas contenidas en la Decisión de la Comisión 94/797/CE relativa a una reglamentación técnica común para la red digital de servicios integrados (RDSI) paneuropea, acceso básico (alineada con UNE-ETS 300 153 y UNE-ETS 300 104, equivalentes a NET-3).

El programa utilizado corresponde a la versión IT2IOIT1 para la RDSI y las placas a la versión 056N211-X1.

Y para que surta los efectos previstos en el punto 17 del artículo primero de la Ley 32/1992, de 3 de diciembre, de modificación de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 291, del 4), expido el presente certificado en los términos establecidos en el artículo 14.2 del Real Decreto 1066/1989.

Madrid, 18 de mayo de 1995.—El Director general de Telecomunicaciones, Reinaldo Rodríguez Illera.

15518

RESOLUCION de 18 de mayo de 1995, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación a la centralita privada con acceso básico a RDSI, marca «Northern Telecom», modelo Meridian 1 (opción 11).

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto (\*Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancia de «SEDE Northern Telecom, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid, paseo de la Castellana, 9, código postal 28046,

Esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación a la centralita privada con acceso básico a RDSI, marca «Northern Telecom», modelo Meridian 1 (opción 11), con la inscripción E 96 95 0332, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de Importadores, Fabricantes o Comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

 ${\bf Madrid},\, {\bf 18}$  de mayo de 1995.—El Director general, Reinaldo Rodríguez Illera.

### **ANEXO**

# Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se

refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto (\*Boletín Oficial del Estado\* número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para el

Equipo: Centralita privada con acceso básico a RDSI.

Fabricado por: «Northern Telecom», en Irlanda.

Marca: «Northern Telecom».

Modelo: Meridian 1 (opción 11).

por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Artículo 8.2 del Real Decreto 1066/1989

con la inscripción

E 96 95 0332

y plazo de validez hasta el 31 de mayo de 1996.

#### Advertencia:

Este equipo cumple las especificaciones técnicas contenidas en la Decisión de la Comisión 94/797/CE relativa a una reglamentación técnica común para la red digital de servicios integrados (RDSI) paneuropea, acceso básico (alineada con UNE-ETS 300 153 y UNE-ETS 300 104, equivalentes a NET-3).

El programa utilizado corresponde a la versión RSL2004N para la RDSI y las placas a la versión NT6D70BA RLS20.

Y para que surta los efectos previstos en el punto 17 del artículo primero de la Ley 32/1992, de 3 de diciembre, de modificación de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 291, del 4), expido el presente certificado en los términos establecidos en el artículo 14.2 del Real Decreto 1066/1989.

Madrid, 18 de mayo de 1995.—El Director general de Telecomunicaciones, Reinaldo Rodríguez Illera.

15519

RESOLUCION de 18 de mayo de 1995, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación a la unidad repetidora UHF, marca «Alcatel», modelo ATR-697.

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancia de «Alcatel Ibertel, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid, Ramírez de Prado, 5 (edificio 5, quinta), código postal 28045,

Esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación a la unidad repetidora UHF, marca «Alcatel», modelo ATR-697, con la inscripción E 00 90 0025, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de Importadores, Fabricantes o Comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 18 de mayo de 1995.—El Director general, Reinaldo Rodríguez · Illera.

## **ANEXO**

# Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para el

Equipo: Unidad repetidora UHF.

Fabricado por: «Alcatel Radiotelephone», en Francia.

Marca: «Alcatel».

Modelo: ATR-697.

por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Orden de 17 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de enero de 1986) y corrección de errores («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio)

con la inscripción

E 00 90 0025

y plazo de validez hasta el 31 de mayo de 2000.

#### Advertencia:

Potencia máxima: 11 W.

Separación canales adyacentes: 12,5 kHz.

Modulación: Fase.

Banda utilizable: 406,1-470 MHz.

La utilización de este equipo debe estar amparada por las correspondientes concesiones de dominio público redioeléctrico y del servicio.

Y para que surta los efectos previstos en el punto 17 del artículo primero de la Ley 32/1992, de 3 de diciembre, de modificación de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones (Boletín Oficial del Estado» número 291, del 4), expido el presente certificado en los términos establecidos en el artículo 14.2 del Real Decreto 1066/1989.

Madrid, 18 de mayo de 1995.—El Director general de Telecomunicaciones, Reinaldo Rodríguez Illera.

## 15520

RESOLUCION de 18 de mayo de 1995, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación a la emisora de frecuencia modulada, marca «OMB», modelo EM-5000·V.

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto (\*Boletín Oficial del Estado\* número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancia de «OMB Sistemas Electrónicos, Sociedad Anónima», con domicilio social en Zaragoza, María Moliner, 74-76, código postal 50007,

Esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación a la emisora de frecuencia modulada, marca «OMB», modelo EM-5000-V, con la inscripción E 00 95 0317, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de Importadores, Fabricantes o Comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 18 de mayo de 1995.—El Director general, Reinaldo Rodríguez Illera.

## ANEXO

# Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para el

Equipo: Emisora de frecuencia modulada.

Fabricado por: «OMB Sistemas Electrónicos, Sociedad Anónima», en España.

Marca: «OMB».

Modelo: EM-5000-V.

por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Real Decreto 80/1993, de 22 de enero (Boletín Oficial del Estadode 17 de febrero)

con la inscripción

E 00 95 0317

y plazo de validez hasta el 31 de mayo de 2000.

### Advertencia:

Potencia nominal medida: 5290 W. Banda de frecuencias: 87,5-108 MHz.

La utilización de este equipo debe estar amparada por las correspondientes concesiones de dominio público redioeléctrico y del servicio.

Y para que surta los efectos previstos en el punto 17 del artículo primero de la Ley 32/1992, de 3 de diciembre, de modificación de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones (\*Boletín Oficial del Estado» número 291, del 4), expido el presente certificado.

Madrid, 18 de mayo de 1995.—El Director general de Telecomunicaciones, Reinaldo Rodríguez Illera.

15521 RESOLUCION de 18 de mayo de 1995, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación a la emisora de frecuencia modulada, marca -OMB-, modelo EM-10000-V.

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancia de «OMB Sistemas Electrónicos, Sociedad Anónima», con domicilio social en Zaragoza, María Moliner, 74-76, código postal 50007,

Esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación a la emisora de frecuencia modulada, marca «OMB», modelo EM-10000-V, con la inscripción E 00 95 0316, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de Importadores, Fabricantes o Comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 18 de mayo de 1995.—El Director general, Reinaldo Rodríguez Illera.

# ANEXO

# Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto (\*Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para el

Equipo: Emisora de frecuencia modulada.

Fabricado por: «OMB Sistemas Electrónicos, Sociedad Anónima», en España.

Marca: «OMB».

Modelo: EM-10000-V.

por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Real Decreto 80/1993, de 22 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 17 de febrero)

con la inscripción

00 95 0316

y plazo de validez hasta el 31 de mayo de 2000.

Е